

Adm. 201

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA
MRM/GML/JGF/JAP

REGULARIZA SITUACIÓN DE HECHO CON LA
EMPRESA AÚN CREEMOS EN LOS SUEÑOS S.A

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0261

SANTIAGO, 02 AGO 2017



VISTOS:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, Que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N°29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante el Memorándum N° 10/65 de fecha 16 de junio de 2017, del Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social (S), se conduce el Memorándum DAF/248, de 2017, del Jefe de División de Administración y Finanzas, el cual solicita regularizar la situación de hecho producida con la sociedad **Aún Creemos en los Sueños S.A**, a causa del pago por la contratación de un servicio de avisaje en el periódico de circulación nacional Le Monde Diplomatique, en el mes de mayo.

2° Que, el Memorándum antes individualizado dirigido a la Fiscalía informa que los servicios antes mencionados fueron prestados no efectuándose la contratación de acuerdo al procedimiento que indica el ordenamiento jurídico.

3° Que, resulta imperioso regularizar la situación de hecho que aconteció en el sentido que el proveedor prestó el servicio respectivo, sin que se hubiere aprobado y autorizado la contratación mediante el respectivo acto administrativo.

4° Que, se debe tener presente que de acuerdo con los antecedentes y documentos tenidos a la vista, en especial el Memorándum indicado en el considerando 1°, se informa que los servicios se prestaron a entera satisfacción del Ministerio.

E-6359

5° Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos del proveedor por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el contratista, debiendo regularizar dicha situación a efectos de pagar la prestación del servicio, efectivamente realizada.

6° Que, conforme a los antecedentes señalados precedentemente y dado el carácter de lo ocurrido, es menester que los hechos materia de la presente resolución sean investigados a la luz de un procedimiento disciplinario a efectos de dilucidar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere existir.

7° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la regularización mediante el pago según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 183 de 2017, del Jefe del Departamento de Finanzas.

Que visto los antecedentes y las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARIZASE** la situación de hecho entre este Ministerio y la sociedad **Aún Creemos en los Sueños S.A.**, Rut N° **96.927.320-9**, por la prestación del "**Servicio de Avisaje**", en el periódico de circulación nacional **Le monde Diplomatique** en el mes de mayo del presente año, debiendo al efecto pagarse la suma total de **\$678.300 (seiscientos setenta y ocho mil trescientos pesos) I.V.A.** incluido, por los argumentos antes señalados.


2° **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad", ambos del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social correspondiente al año 2017.

3° Sirva la presente resolución una vez totalmente tramitada como antecedente para la dictación del respectivo acto administrativo que dilucide eventuales responsabilidades administrativas, de ser procedentes.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, a la Unidad de Comunicaciones, al Departamento de Finanzas, al Departamento de Adquisiciones, y a la Oficina de Partes.

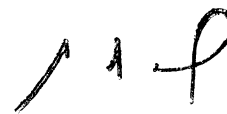
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FTO/OGÉ

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Foyés Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 12-3-2018	Item: 2207001
Monto: 678.300	Folio: 1713